16

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	María Fernanda Silva Barahona en representación de María Teresa Castro Silva
Demandado	José Alexander Castro Castillo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00195 00
Asunto	**Inadmisión de demandada**
Fecha de la providencia	Mayo cinco (5) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 13, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de anexos exigidos por la ley, adjuntar la demanda como mensaje de datos para los traslados y archivo del juzgado (Arts. 90.2 y 89 CGP).

*No se indicó la dirección electrónica ni la dirección física completa de la parte demandante, como tampoco la dirección electrónica donde la apoderada recibirá notificaciones personales (Art. 82.10, art. 90.1 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 053 del 06 MAY 2016

LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario